## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, veinte (20) de febrero de 2024

RADICADO: No. 2015-00772-00

- 1. ARCHIVO DIGITAL 21: Teniendo en cuenta que el presente proceso no se cumplen las previsiones establecidas en los artículos 2° y 11 de los Acuerdos CSJCUA23-37 y PCSJA20-11686, respectivamente, expedidos por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, este Despacho dispone dejar sin efecto jurídico el auto dictado el 30 de mayo de 2023, contenido en el archivo digital 19 del Cuaderno Principal, para en su lugar, reasumir su conocimiento.
- **2. ARCHIVO DIGITAL 12:** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el perito designado tomó posesión del cargo.
- **3. ARCHIVO DIGITAL 14 Y 15:** Por sustracción de materia, y teniendo en cuenta el marco temporal en el que nos encontramos, el Despacho se abstiene de proveer sobre la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.
- **4. ARCHIVO DIGITAL 16 Y 17:** Requerir al auxiliar de la justicia designado, para que proceda a rendir el dictamen pericial conforme al cuestionario ordenado en diligencia de inspección judicial.

Para los fines pertinentes, secretaría proceda conforme lo aquí dispuesto, así como lo ordenado en auto emitido el 10 de noviembre de 2022, contenido en el archivo digital 010. **OFÍCIESE** 

5. Cumplido lo ordenado en el numeral 4°, se seguirá con el curso del proceso.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

**JUEZ**